



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119-2023-MPA/A

Atalaya, 04 de mayo de 2023.

VISTO:

El Informe N° 210-2023-SGPMI-GPPyR-MPA, de fecha 21 de abril del 2023, el Informe N° 240-2023-GM-MPA, de fecha 25 de abril del 2023, el Memorandum N° 138-2023-MPA/A, de fecha 25 de abril de 2023, mediante el cual disponen elaborar la Resolución de Aprobación de los Cronogramas de Actividades para el desarrollo de la Primera y Segunda audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Atalaya, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica algunos artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos el numeral 36 del artículo 20°, la cual a la letra dice: Es una atribución del Alcalde convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas Distritales o Provinciales, conforme a la circunscripción del Gobierno Local;

Que, la citada Ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2022-CM-MPA, publicada el 15 de julio del 2022, se aprobó el Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de los años fiscales ejecutados de la Municipalidad Provincial de Atalaya que contiene entre otros, los principios y alcances, los temas a tratarse en la rendición de cuentas, la organización, la convocatoria, difusión, los participantes y el acto de sesión; cuyo artículo 10° establece que las convocatorias a la Audiencia Pública es atribución del Alcalde, aprobándose mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 210-2023-SGPMI-GPPyR-MPA, de fecha 21 de abril del 2023, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización-MPA, dirigido al Gerente Municipal-MPA, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía los Cronogramas de Actividades para la primera y Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Atalaya;

Que, mediante Informe N° 240-2023-GM-MPA, de fecha 25 de abril del 2023, el Gerente Municipal-MPA, dirigido al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Atalaya, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía los Cronogramas de Actividades para la primera y Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Atalaya;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119-2023-MPA/A

Que, mediante Memorandum N° 138-2023-MPA/A, de fecha 25 de abril de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Atalaya, dirigido a la Gerente de Asesoría Jurídica-MPA, dispone la elaboración de la Resolución de Aprobación de los Cronogramas de Actividades para el desarrollo de la Primera y Segunda audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a las facultades conferidas en virtud del Art 20° inc,6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, los cronogramas de Actividades para el Desarrollo de la Primera y Segunda audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Atalaya, de conformidad con lo establecido en numeral 36 del artículo 20° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, según el siguiente detalle:

- **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA-2023.**

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN
1	Inscripción de Participantes	03 al 20 de mayo del 2023
2	Presentación de información solicitada	11 y 12 de mayo del 2023
3	Procesamiento de información solicitada	15 al 17 de mayo del 2023
4	Observación y levantamiento de información presentada	18 y 19 de mayo del 2023
5	Reporte preliminar de Rendición de Cuentas	20 de mayo del 2023
6	Reporte final de Rendición de Cuentas	21 de mayo del 2023
7	Presentación del Informe de Rendición de Cuentas del Titular de Pliego a la Población	22 de mayo del 2023

- **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA-2023.**

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN
1	Inscripción de Participantes	04 al 20 de setiembre del 2023
2	Presentación de información solicitada	11 y 12 de setiembre del 2023
3	Procesamiento de información solicitada	13 al 15 de setiembre del 2023
4	Observación y levantamiento de información presentada	18 y 19 de setiembre del 2023
5	Reporte preliminar de Rendición de Cuentas	20 de setiembre del 2023
6	Reporte final de Rendición de Cuentas	21 de setiembre del 2023
7	Presentación del Informe de Rendición de Cuentas del Titular de Pliego a la Población	22 de setiembre del 2023





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119-2023-MPA/A

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización-MPA, realizar todas las acciones necesarias a fin de que se ejecuten de manera correcta las Actividades de la Primera y Segunda audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Atalaya

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. – ENCÁRGUESE, a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA


Francisco de Asis Mendoza de Souza
Alcalde Provincial

C/c
ALC
GM
GAJ
GPPyR
SG
Interesado
ARCHIVO